

REF.: Cumple acuerdo que pone término a concesión de radiodifusión televisiva analógica, de libre recepción, banda VHF, para la localidad de Cañete, VIII Región, por aceptación de renuncia.

RESOLUCION EXENTA N° 91 /

SANTIAGO, 11 MAR 2016

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;
- b) Los artículos 12° letra e), 14° bis letra c), y 21° N°3, de la Ley N°18.838;
- c) Lo previsto en el artículo 12° del Código Civil;
- d) Que por Resolución CNTV N°53, de 18 de junio de 2015, se otorgó a Compañía Chilena de Inversiones Televisivas y Radiodifusión Limitada, RUT N°76.328.788-2, una concesión de radiodifusión televisiva analógica, de libre recepción, Canal 12, en la banda VHF, para la localidad de Cañete, VIII Región;
- e) La solicitud de renuncia explícita presentada por la concesionaria **COMPAÑÍA CHILENA DE INVERSIONES TELEVISIVAS Y RADIODIFUSION LIMITADA**, RUT N°76.328.788-2, según ingreso CNTV N°240, de 05 de febrero de 2016;
- f) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesión 29 de febrero de 2016;
- g) Lo previsto en el Título IV, párrafo I, artículo 10, N°10.1.1., de la resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO :

- I. Que por Resolución CNTV N°53, de 18 de junio de 2015, se otorgó a Compañía Chilena de Inversiones Televisivas y Radiodifusión Limitada, RUT N°76.328.788-2, una concesión de radiodifusión televisiva analógica, de libre recepción, Canal 12, en la banda VHF, para la localidad de Cañete, VIII Región;

II. Que la peticionaria, **COMPAÑÍA CHILENA DE INVERSIONES TELEVISIVAS Y RADIODIFUSION LIMITADA**, RUT N°76.328.788-2, según ingreso CNTV N°240, de 05 de febrero de 2016, solicitó al Consejo Nacional de Televisión tuviera a bien aceptar la renuncia de su concesión de radiodifusión televisiva analógica, de libre recepción, banda VHF, Canal 12, para la localidad de Cañete, VIII Región.

III. Que en Sesión de Consejo de fecha 29 de febrero de 2016, se tomó conocimiento de la solicitud de renuncia de Compañía Chilena de Inversiones Televisivas y Radiodifusión Limitada, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó aceptar la renuncia voluntaria de su concesión de radiodifusión televisiva analógica, de libre recepción, banda VHF, Canal 12, para la localidad de Cañete, VIII Región, otorgada por Resolución CNTV N°53, de 18 de junio de 2015.

#### RESUELVO :

Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 29 de febrero de 2016, que dispone poner término una concesión de radiodifusión televisiva analógica, de libre recepción, banda VHF, Canal 12, para la localidad de Cañete, VIII Región, de **COMPAÑÍA CHILENA DE INVERSIONES TELEVISIVAS Y RADIODIFUSION LIMITADA**, RUT N°76.328.788-2, otorgada por Resolución CNTV N°53, de 18 de junio de 2015, por aceptación de renuncia.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



**OSCAR ALFREDO REYES PEÑA**  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión

JCC/lop.

